



Gerencia Asistencial
de Atención Primaria
CONSEJERÍA DE SANIDAD

Este documento se ha obtenido directamente del original que
contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos
personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al
original.



CONTRATO DE OBRAS

Modelo aprobado por el Servicio Jurídico de la Consejería de Sanidad mediante Informe de 09/07/2021

Contrato: 176/2024

Expediente: A/OBR-034165/2024 "Ejecución de la obra de acondicionamiento del local situado en la calle Ramos Carrión, nº 10 de Madrid, para traslado del Centro de Salud Prosperidad, teniendo en cuenta todos los requisitos legales de aplicación en el desarrollo de la actividad referidos"

REUNIDOS

De una parte: Dña. Rosario Azcutia Gómez, Gerente Asistencial de Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud, en el uso de las facultades que como órgano de contratación le atribuye la Resolución 342/2021, de 13 de septiembre de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Dirección General del Servicio Madrileño de Salud (BOCM nº 222 de 17 de septiembre de 2021) sobre delegación de competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria,

De otra parte: D. Jose Maria Lores Casalinas con DNI número [REDACTED], actuando en nombre y representación de la empresa ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS S.A. con NIF A08112716 y domicilio social en Ronda Guinardó, nº: 99. 08041 Barcelona, en virtud de las facultades que le confiere la escritura de apoderamiento ante el notario de Barcelona D. Lluís Jou I Mirabent el día 21/06/2007, bajo el número 1886 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad legal suficiente y convienen en suscribir el presente contrato con arreglo a las siguientes cláusulas.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El expediente relativo al presente contrato, fue promovido por la dirección Técnica de obras, Mantenimiento y Servicios Generales de la Gerencia Asistencial de Atención Primaria con fecha 10/09/2024.

SEGUNDO.- Mediante Resolución de la Gerencia Asistencial de Atención Primaria de fecha 01/08/2024, se aprobó el proyecto básico y de ejecución de este contrato de obras.

TERCERO.- Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas fueron aprobados por Resolución de la Gerencia Asistencial de Atención Primaria de fecha 10/10/2024, para su adjudicación por procedimiento abierto simplificado.

CUARTO.- La aprobación del expediente y del gasto presupuestario correspondiente se hizo por importe de 1.774.456,89 € IVA incluido:

QUINTO.- La adjudicación del contrato se acordó por Resolución de la Gerencia Asistencial de Atención Primaria de fecha 05/12/2024

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- El presente contrato de obras regulado en el artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), tiene por objeto la "Ejecución de la obra de acondicionamiento del local situado en la calle Ramos Carrión, nº 10 de Madrid, para traslado del Centro de Salud Prosperidad, teniendo en cuenta todos los requisitos legales de aplicación en el desarrollo de la actividad referidos".

El contratista adjudicatario se compromete a llevar a cabo su ejecución con estricta sujeción al proyecto de obras aprobado por la Administración y a lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, documentos en que se determina y detalla el objeto del contrato, que declara conocer y que acepta plenamente, de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad en cada uno de ellos.

En su caso, la empresa contratista deberá cumplir durante todo el periodo de ejecución de contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo que le sea de aplicación.

SEGUNDA.- Tienen carácter contractual, además del presente documento administrativo, el pliego de cláusulas administrativas particulares, el de prescripciones técnicas y todos los documentos integrantes del proyecto.

TERCERA.- El adjudicatario se compromete a adscribir:

- Un jefe de obra (con titulación técnica de ingeniero, arquitecto o arquitecto técnico).
- Dos jefes de producción (ambos al menos con titulación universitaria técnica de grado medio o grado o técnico superior en formación profesional especialidad edificación).
- Un responsable de Seguridad y salud, (con titulación de arquitecto técnico, ingeniero en edificación o similar, o con Titulación habilitante).
- Un responsable de Calidad (al menos con titulación universitaria técnica de grado medio o grado o formación acreditada en materia de control de calidad de materiales y obras de edificación).
- Un encargado de obra.

Todos ellos con dedicación total, teniendo estas adscripciones carácter de obligación esencial a los efectos previstos en el artículo 211.1.f de la LCSP.

CUARTA.- El importe total de adjudicación de este contrato asciende a 1.239.186,84 € IVA excluido, 1.499.416,08 € IVA incluido (UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS EUROS CON OCHO CENTIMOS). El detalle de la adjudicación es el siguiente:

Descripción del lote	Plazo de ejecución (meses)	Importe Adj. sin IVA	% IVA	Importe Adj.
Ejecución de la obra de acondicionamiento del local situado en la calle Ramos Carrión, nº 10 de Madrid, para traslado del Centro de Salud Prosperidad, teniendo en cuenta todos los requisitos legales de aplicación en el desarrollo de la actividad referidos a sostenibilidad medioambiental, tratamiento de residuos y gestión energética de la Gerencia Asistencial de Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud	6 meses	1.239.186,84	21	1.499.416,08

QUINTA.- El Servicio Madrileño de Salud abonará el precio mediante certificaciones mensuales por obra ejecutada con cargo a su presupuesto.



Gerencia Asistencial
de Atención Primaria
CONSEJERÍA DE SANIDAD



SEXTA.- En el plazo de un mes desde la fecha de formalización del contrato, se procederá a la comprobación del replanteo hecho previamente a la licitación, en el que intervendrán el contratista o su representación legal y el director de la obra, extendiéndose acta que deberá ser firmada por todos los intervinientes.

SÉPTIMA.- El plazo total de ejecución del presente contrato es de 6 meses a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la comprobación del replanteo, con atención a los plazos parciales que se fijan en la aprobación del programa de trabajo.

En caso de incumplimiento del plazo total o de los plazos parciales por causas imputables al contratista, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares. En su defecto se aplicarán las reglas del artículo 192 de la LCSP.

OCTAVA.- Para la revisión de precios de este contrato se estará a lo dispuesto en la Cláusula 1 del pliego de cláusulas administrativas particulares y en los artículos 103 a 105 de la LCSP.

NOVENA.- El plazo de garantía del presente contrato es de 84 meses, conforme al plazo ofertado por el contratista.

DÉCIMA.- El contrato se entenderá cumplido por el contratista, cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo, y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

Dentro del mes siguiente a la finalización de la obra, se procederá, mediante acto formal, a la recepción de la misma.

UNDÉCIMA.- Una vez perfeccionado el contrato y por razones de interés público, el contrato podrá modificarse conforme a lo recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas donde se especifican, en su caso, las condiciones, el alcance, los límites y el procedimiento de las modificaciones previstas.

DUODÉCIMA.- Para la resolución del contrato se estará a lo dispuesto en los artículos 211, 213 y 245 de la LCSP y en los pliegos reguladores del presente contrato.

DECIMOTERCERA.- Para responder del cumplimiento de este contrato ha sido constituida en la Tesorería General de la Comunidad de Madrid a disposición del Órgano de Contratación, una garantía definitiva por importe de 61.959,34 € (SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y CUATRO CENTIMOS) con fecha 27/11/2024, número de resguardo 202455008071Q.

DECIMOCUARTA.- El contratista deberá respetar el carácter confidencial de toda aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato de acuerdo con lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

Durante el plazo de cinco años, el contratista deberá mantener el deber de respetar el carácter confidencial de la información.

DECIMOQUINTA.- Este contrato tiene carácter administrativo y ambas partes quedan sometidas a lo estipulado en él, así como a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el de prescripciones técnicas particulares.

DECIMOSEXTA.- Además de lo indicado en la cláusula del pliego de cláusulas administrativas particulares relativa a obligaciones laborales, sociales y medioambientales, el contratista está obligado a respetar la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.



Gerencia Asistencial
de Atención Primaria
CONSEJERÍA DE SANIDAD



Respecto a la cláusula del pliego de cláusulas administrativas particulares relativa a la subcontratación, el contratista asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Administración, incluido, además del cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral, el sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 215.4 de la LCSP.

Para lo no previsto en los pliegos el contrato se regirá por las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y, en cuanto no se oponga a lo establecido en la LCSP, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre; por el Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 49/2003, de 3 de abril, y demás disposiciones aplicables en materia de contratación administrativa. Supletoriamente, se aplicarán las normas estatales sobre contratos públicos que no tengan carácter básico, las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Cuantas controversias o litigios surgieran como consecuencia de la interpretación, modificación, resolución y efectos de este contrato se entenderán siempre sometidas a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Contencioso-Administrativos competentes con sede en Madrid.

Para la debida constancia de todo lo convenido y como manifestación expresa de aceptación, se firma este contrato en Madrid, siendo su fecha de validez la de la firma del órgano de contratación.

POR EL ADJUDICATARIO
Fecha y firma

Firmado digitalmente por
JOSE MARIA LORES (R:
A08112716)
Fecha: 2024.12.17
17:43:31 +01'00'

Jose Maria Lores Casalinas

POR LA ADMINISTRACIÓN:
La Gerente Asistencial de Atención Primaria

Firmado digitalmente por: MARIA ROSARIO AZCUTIA
GÓMEZ -
Fecha: 2025.01.13 14:53
Verificación y validez por CSV:
. La autenticidad de este
documento se puede comprobar en
www.madrid.org/csv.